



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
el pueblo es la prioridad

Resolución Directoral Regional

N° 0135 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 FEB. 2021

Visto, el Oficio N° 00023-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBESAR de fecha 03 de febrero de 2021, que contiene el expediente N° 019-2021794279, y demás documentos adjuntos en un total de uno (01) folio útil,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
25 de Julio - 1962

Resolución Directoral Regional N° 0135 -2021-GRSM/DRE

Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU del 01 de julio de 2014, se crea el Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño, que tiene como objetivo implementar y gestionar el modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país, brindándoles un servicio de calidad que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional nacional y mundial;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 158-2014 del 23 de julio de 2014 suscrito entre el Ministerio de Educación y Gobierno Regional de San Martín, en la Cláusula Quinta se establece la creación del Colegio de Alto Rendimiento que tiene como base lo establecido en el Modelo de Servicio Educativo, para la atención de estudiantes de alto desempeño, con el objetivo de elevar significativamente el nivel educativo de nuestra región a través de un servicio de calidad, con inclusión social, para un desarrollo sostenible y competitivo, orientando todos los esfuerzos y acciones para que los jóvenes tengan acceso a una educación pública gratuita y de calidad;

Que, mediante Oficio N° 00023-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR, del 03 de febrero de 2021, el Director de Educación Básica para Estudiante de Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento del Ministerio de Educación, solicita la emisión de resolución que encarga como Directora General del Colegio de Alto Rendimiento San Martín a doña **HILDA VANESSA SALDIVAR ECHEVARRIA**, con vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional



Resolución Directoral Regional

Nº 0135 -2021-GRSM/DRE

Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a doña **HILDA VANESSA SALDÍVAR ECHEVARRÍA**, con DNI. Nº 09956395, la Dirección General del **COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO SAN MARTÍN**,

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
JJR/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 17 FEB. 2021
[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090